



Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 15 de marzo de 2024, por la que se establecen las normas reguladoras del procedimiento para la devolución de tasas y precios públicos abonados a dicha Universidad, correspondientes a la prestación de servicios administrativos en Secretaría General (Sección de Títulos)

El art. 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que las Universidades poseen autonomía para la elaboración de sus Estatutos y de las demás normas de régimen interno, y el art. 50 de dicha norma encomienda al Rector el ejercicio de la dirección, gobierno y gestión de la Universidad.

En consecuencia, y a propuesta de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, con el visto bueno de la Gerencia de dicha Universidad, este Rectorado resuelve establecer las siguientes normas reguladoras del procedimiento administrativo a seguir para la devolución de las tasas y los precios públicos abonados a la Universidad de Málaga correspondientes a la prestación de servicios administrativos en la Sección de Títulos.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las presentes normas son de aplicación a los precios públicos por la prestación de servicios administrativos, correspondientes a los procedimientos desarrollados en la Sección de Títulos de la Universidad de Málaga.

Artículo 2. Forma de inicio

El procedimiento se iniciará a solicitud de parte interesada a través del Registro General de la Universidad de Málaga. En caso de ser necesaria la subsanación de la solicitud presentada por la parte interesada, le será requerida con arreglo al contenido que se establece en el ANEXO 1, a través la sede electrónica de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Instrucción

Corresponderá a quien ejerza la Jefatura de la correspondiente Unidad Administrativa (Sección de Títulos) la realización de los actos de instrucción que resulten necesarios para determinar, conocer y comprobar los hechos alegados.

Artículo 4. Finalización

La finalización del procedimiento se producirá mediante resolución adoptada por quien ejerza la Jefatura de la correspondiente Unidad Administrativa y notificada a la parte interesada, a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga, con arreglo al modelo que figura como ANEXO 2 a la presente, en el caso de acceder a lo solicitado.

En el caso de que proceda denegar la devolución solicitada por haberse realizado la prestación del servicio, se notificará de acuerdo al modelo que figura como ANEXO 3 a la presente, a través la



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-03-2024 12:27:05
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-03-2024 13:46:06



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Rectorado

sede electrónica de la Universidad de Málaga.

Artículo 5. Ejecución

Las resoluciones que conlleven la devolución de precios públicos serán ejecutadas por quien ejerza la Jefatura de la correspondiente Unidad Administrativa, mediante la carga de los datos correspondientes en la aplicación informática "Universitas XXI-Económico", de acuerdo al procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad.

Disposición Final. Entrada en vigor

Las presentes normas serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Málaga, a 15 de marzo de 2024

EL RECTOR

Juan Teodomiro López Navarrete

Código Seguro de Verificación (CSV)
6/SNmiZJnXERRUzmE4aTLvUROr4=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno
Campus de El Ejido
29071 Málaga.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-fa27-7637-169e-cb99-83e0-cd83-b61c-1cba

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 15/03/2024 11:24 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-03-2024 12:27:05
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-03-2024 13:46:06




UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

Anexo 01



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Secretaría General
Asuntos Generales
Sección de Títulos

D./D^a.
email

Asunto: Requerimiento de subsanación de solicitud de devolución de ingresos


En relación a su solicitud de devolución, de fecha de de, relativa a los precios públicos abonados por la prestación de servicios administrativos en la Sección de Títulos de la Universidad de Málaga, le indicamos que es necesario que nos aporte la siguiente información y/o documentación para que podamos continuar con la tramitación de su solicitud:

- Código IBAN de la cuenta bancaria en la que desea que se efectúe la devolución.
- Código SWIFT (solo en caso de cuentas bancarias no incluidas en territorio SEPA).
- Descripción clara y concisa de los motivos alegados.
- Aportación de documentación acreditativa de los motivos alegados.

En caso de no atender esta petición y aportar la información y/o documentación requerida en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la recepción de la misma, se le considerará desistido en su petición (Art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Málaga, de de 20..
EL/LA JEFE/A DE LA SECCIÓN DE TÍTULOS

- -



Edificio Pabellón de Gobierno Plaza de El Ejido s/n 29071 Tel.: 952 13 10 29
E-mail: ttulos@uma.es



Edificio Pabellón de Gobierno
Campus de El Ejido
29071 Málaga.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-fa27-7637-169e-cb99-83e0-cd83-b61c-1cba

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 15/03/2024 11:24 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-03-2024 12:27:05
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-03-2024 13:46:06





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

Anexo 02



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Secretaría General
Asuntos Generales
Sección de Títulos

D./Dña.
email

Asunto: Resolución de expediente de devolución de tasas y precios públicos

En relación con la petición presentada por D/Dña.....con fecha de de y número de registro, en la que solicita la devolución del importe de €, correspondiente a la solicitud de **envío de su título universitario/expedición de duplicado**, esta Sección de Títulos

ACUERDA:

Estimar la petición y proceder a la devolución correspondiente al importe abonado, así como a la cancelación de la tramitación y archivo del procedimiento para el que realizó el abono objeto de la citada devolución.

Mediante este documento se le notifica la presente resolución, haciéndole constar que, contra la presente, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación.

Málaga, de de 20..
EL/LA JEFE/A DE LA SECCIÓN DE TÍTULOS



Edificio Pabellón de Gobierno. Plaza de El Ejido s/n 29071 Tel.: 952 13 10 29
E-mail: títulos@uma.es



Edificio Pabellón de Gobierno
Campus de El Ejido 29071
Málaga.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-fa27-7637-169e-cb99-83e0-cd83-b61c-1cba

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 15/03/2024 11:24 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-03-2024 12:27:05
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-03-2024 13:46:06





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

Anexo 03



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Secretaría General
Asuntos Generales
Sección de Títulos

D./Dña.
email

Asunto: Resolución de expediente de devolución de tasas y precios públicos

En relación con la petición presentada por D/Dña.....con fecha de de y número de registro, en la que solicita la devolución del importe de €, correspondiente a la solicitud de **envío de su título universitario/expedición de duplicado**, esta Sección de Títulos

ACUERDA:

Desestimar la petición dado que se ha procedido a la prestación del servicio por el que realizó el abono cuya devolución solicita.

Mediante este documento se le notifica la presente resolución, haciéndole constar que, contra la presente, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación.

Málaga, de de 20..
EL/LA JEFE/A DE LA SECCIÓN DE TÍTULOS



Edificio Pabellón de Gobierno Plaza de El Ejido s/n 29071 Tel.: 952 13 10 29
E-mail: ttulos@uma.es



EFQM AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno
Campus de El Ejido 29071
Málaga.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-fa27-7637-169e-cb99-83e0-cd83-b61c-1cba

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE | FECHA : 15/03/2024 11:24 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-03-2024 12:27:05
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15-03-2024 13:46:06

